

MENDOZA, 16 OCT 2018

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP - CUY: 14776/2016 y NOTA-CUY: 11217/2017 incorporada al Expediente de referencia, en las que se tramita la adscripción de la Arq. Carolina LEMIR como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura "Diseño del Paisaje", de la carrera de Arquitectura, de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la Arq. LEMIR durante el período agosto 2016 a febrero 2017 cumplió actividades de adscripción en la asignatura de referencia, por lo que corresponde otorgar el reconocimiento de dicha actividad, de acuerdo a lo informado por la Profesora Titular de la asignatura y la Directora General de la carrera de Arquitectura.

Que la citada profesional fue adscripta por Resolución N° 028/2017-CD por UN (1) año, a partir del 01 de marzo del año 2017.

Que a fs. 18 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por la Profesora Titular de la asignatura mencionada, Dra. Arq. Gabriela Claudia PASTOR, en cumplimiento del Artículo 3° de la Resolución N° 028/2017-CD.

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Arquitectura y Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este cuerpo en sesión del día 14 de agosto del año 2018.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar el reconocimiento de las actividades realizadas, en la asignatura "Diseño del Paisaje", durante el período comprendido entre el 01 de agosto de 2016 y el 28 de febrero de 2017, a la Arq. Carolina LEMIR (DNI: 31.684.926), en calidad de Auxiliar Adscripta Ad honorem, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 03/2015-CD

ARTICULO 2°.- Aprobar el informe presentado por la Profesora Titular de la asignatura "Diseño del Paisaje", correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripta Ad-honorem de la Arq. Carolina LEMIR, durante el período comprendido entre el 01 de marzo de 2017 y el 28 de febrero de 2018, con una calificación de "Muy Satisfactorio", en cumplimiento de lo requerido en los Artículos 5° - Inciso 5.1.(b) y 6° de la Ordenanza 03/2015-CD.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 258 / 18